



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA DECLARATORIA DESIERTA

**OBJETO: OBRAS CIVILES Y MECANICAS CONSTRUCCION RED SECUNDARIA CUATRO CAÑADAS  
CODIGO DE PROCESO N° CDO-01-DRGSC-75-15  
(Primera Convocatoria)**

La Paz, 20 de Julio de 2015  
**N° YPFB-GNCO-267/2015**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 29506 de 09 de Abril de 2008, se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría que hacen al desarrollo de las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución de Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos N° 92/2013 de fecha 20/11/2013, fue aprobado el Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa de Presidencia PRS-089 de fecha 07/04/2015, designa al cargo de Gerente Nacional de Contrataciones como Responsable de Contratación Directa (RCD) para montos mayores a Bs. 1.000.000,00.

Que, realizado el proceso de Contratación Directa Ordinaria, Código CDO-01-DRGSC-75-15, "Obras Civiles y Mecánicas Construcción Red Secundaria Cuatro Cañadas", fue emitido el Informe del Comité de Habilitación de fecha 30 de Junio de 2015 con la evaluación legal y administrativa de la propuesta recibida, el mismo que determina la habilitación para la evaluación técnica y económica a cargo del Comité de Evaluación, de la propuesta presentada por la empresa "GASDOPINTO".

Que, el Comité de Evaluación emitió informe cite: DTRGSCZ-1945/2015 de fecha 03/07/2015 de evaluación técnica y económica de la propuesta habilitada, recomendando descalificar la propuesta de la Empresa "GASDOPINTO", por no cumplir requisitos de las Especificaciones Técnicas.

### Por tanto:

La Responsable de Contratación Directa, en atención al Artículo 25, numeral III, incisos i) y k) del Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB en el marco del Decreto Supremo N° 29506, concordante con el Artículo 8 del mismo Reglamento, así como numeral 32 del Documento Base de Contratación, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Resolución Administrativa de Presidencia PRS-089 de fecha 07 de Abril de 2015, resuelve:

**Primero.-** Aprobar el Informe cite: DTRGSCZ-1945/2015 de fecha 03/07/2015 emitido por el Comité de Evaluación.





La fuerza que transforma Bolivia

**Segundo.-** Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa Ordinaria Código CDO-01-DRGSC-75-15, "Obras Civiles y Mecánicas Construcción Red Secundaria Cuatro Cañadas", según el inciso b), Artículo 15 del Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506, e inciso b), numeral 13 del Documento Base de Contratación (DBC), considerando toda vez que la única propuesta presentada en el proceso de contratación no cumple especificaciones técnicas del DBC.

**Tercero.-** En atención al Artículo 9 del Reglamento de Contrataciones Directas de YPFB, publicar la presente Nota Expresa de Adjudicación en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación. Asimismo, notificar mediante correo electrónico a la empresa participante en el proceso de contratación de referencia y a la Distrital Redes de Gas Santa Cruz (Unidad Solicitante).

Lic. Paola Andrea Oporto Rios  
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA – RCD**  
**GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES – YPFB**



PAOR/CTA/LGUM